REGLAMENTO DOCENCIA

SECCIÓN: RESIDENCIAS

Última versión: 2018

1. RESIDENCIAS

El presente Reglamento será de aplicación a aquellos profesionales de la salud que ingresen al programa de Residencias del Hospital Británico de Buenos Aires, Asociación Civil (en adelante “El Hospital”).

1.1. Definición

El sistema de Residencias de Salud constituye la base de la educación de posgrado en dicha materia, y es la única estructura de formación apta para un profesional de la salud, si se realiza un programa evaluado y acreditado por sus pares y desarrollado en un servicio-institución categorizado técnicamente e integrado totalmente al proceso educacional. Es el mejor método de formación integral para el profesional, quien por medio de la práctica, tutoría y supervisión adquiere la idoneidad para cumplir con las funciones de cuidados de la salud (en adelante, el “Programa”).

Los interesados podrán acceder a la página web del Hospital www.hospitalbritanico.org.ar - Sección Docencia e Investigación – Educación de Posgrado - Residencias, para conocer las condiciones del Programa y los contenidos de cada Plan Educativo.

1.2. Integrantes del Programa.

- Jefe del Servicio o en su defecto la persona a quien él designe. Será el profesional médico responsable del Plan Educativo elegido.

- Comité de Docencia. Es el responsable del Hospital respecto del funcionamiento del Programa.

- Comité Asesor Científico del Hospital: El CACHB es el encargado de asesorar a los investigadores durante el desarrollo de los trabajos de investigación; evaluar la factibilidad de los objetivos propuestos como así también la metodología a desarrollar y los aspectos clínicos/farmacológicos si correspondiera.

1.2. Tipos de Residentes (en adelante, “Residente”).

En el Hospital Británico existen las siguientes categorías de residencia:

- Residencia básica: aquella en la que ingresa un profesional recién egresado de la facultad de origen

- Residencia básica con modalidad articulada: aquella en la que ingresa un profesional recién egresado de la facultad, y realiza un período de tiempo en otro Servicio (ej: realiza un año en Clínica Médica para proseguir la misma en Cardiología)
- Residencia post-básica: aquella en la que ingresa un profesional que ya ha hecho una Residencia básica de por lo menos 3 a 4 años de duración.

1.3. Concurso de Residencias

A partir de cada mes de noviembre/diciembre, el Hospital publicará en su página web - www.hospitalbritanico.org.ar - Sección Docencia e Investigación – Educación de Posgrado - Residencias, todas las fechas de interés y la cantidad de vacantes de ingreso existentes para los Planes Educativos ofertados.

Los interesados deberán ingresar a la página web del Hospital para gestionar su inscripción al Programa.

1.4. Requisitos para la inscripción al Programa

Podrán inscribirse al concurso de Residencias:

- Profesionales de la salud graduados en universidades nacionales públicas o privadas reconocidas oficialmente
- Profesionales de la salud graduados en universidades extranjeras con títulos reconocidos por las autoridades argentinas competentes, con matrícula habilitante y con DNI.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer Matrícula Nacional
- Edad menor a 35 años para residencias básicas, y menor a 40 años para posbásicas
- Acreditar promedio de notas en la carrera de grado de 6 puntos como mínimo sin el denominado “punto del internado rotatorio”
- Aprobar exitosamente el concurso público de residencias

Los candidatos podrán rendir examen para una sola especialidad, y no se aceptarán inscripciones condicionales.

No se permitirá el ingreso a un programa de Residencia a cualquier candidato que no haya rendido el examen, o que no haya ingresado a entrevista.

No se permitirá que un candidato que haya rendido examen para una especialidad determinada, ingrese el mismo año en otra.

La inscripción al examen tiene un arancel asociado, el cual se fijará anualmente por el Comité de Docencia. Los candidatos internos (residencias posbásicas) se encuentran exentos del pago de dicho arancel.

1.5. Selección del Residente

El concurso consta de 3 puntos básicos: antecedentes, examen y entrevistas

a) Antecedentes

El puntaje final (promedio) a considerar para la inscripción será el que surja del promedio de las calificaciones de grado, comprendiendo todas las materias, incluyendo los aplazos. Se utilizará la escala de 0 a 10 puntos. En los casos de Facultades que emplean otros sistemas, deberá efectuarse la correspondiente conversión.

En la entrevista personal, la pre-residencia o internado rotatorio realizado en el Hospital Británico u otro centro reconocido, tendrá el valor de 1 (un) punto cuando hubiere cumplido los cuatro módulos (8 meses en total).

b) Examen escrito

Los postulantes al programa de residencias deben rendir un examen. El mismo se efectúa sobre la base de un cuestionario que comprenderá 100 preguntas tipo selección simple, con 4 opciones y una correcta. Puntaje ideal: 100 puntos. La composición del mismo dependerá del tipo de residencia al que se postule el interesado, siendo las posibilidades un examen general, un examen de orientación clínica/quirúrgica, o un examen propio de la especialidad. El mismo debe completarse en un plazo de dos horas. Se considera aprobado aquel examen que tenga un resultado mayor al 60% de la mejor nota.

c) Entrevista

Cada mesa evaluadora estará conformada por miembros del Servicio (Jefe de Servicio, Jefe de Residentes, Médico de Planta) y un miembro del Comité de Docencia.

Aquellos inscriptos al Programa que hayan aprobado el examen y superado la línea de corte establecida por cada Servicio serán citados a una entrevista personal con el Jefe

de Servicio y el Comité de Docencia, debiendo presentar la documentación respectiva que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4.

La Selección se basará en los elementos mencionados, y quien haya pasado la primera entrevista podrá ser llamado a la segunda.

La realización y aprobación del examen pre-ocupacional **es excluyente** para el ingreso a la Residencia.

1.6. Duración del Plan Educativo – Promoción Anual

Cada año lectivo comenzará el 1º de junio y finalizará el 31 de mayo del año siguiente.

Cada Plan Educativo tiene una duración distinta, pudiendo durar entre 2 a 5 años como máximo. En la página web del Hospital, los interesados podrán conocer en la duración correspondiente a cada especialidad médica.

Promoción Anual: Los Residentes serán promovidos anualmente por el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital, luego del proceso de evaluación realizado para promocionar el año en curso. El Jefe de Servicio y el Comité de Docencia deberán evaluar el desempeño profesional llevado a cabo durante el año lectivo y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Educativo elegido, conforme lo estipulado en el punto 2.2.

En caso de no aprobarse la promoción al siguiente año, ello significará el cese automático de su participación en el Programa.

2. Condiciones del Programa.

2.1. Condiciones de regularidad.

- Máximo de faltas anuales permitidas: 10 (diez) inasistencias injustificadas y 90 (noventa) inasistencias justificadas. Las faltas serán controladas por el Jefe de Servicio junto con el Comité de Docencia. Durante este tiempo continuará percibiendo la Beca de formación; pasado los 90 días deberá dejar la Residencia debido a que la pérdida de más de tres meses de formación no le permite promover el año. El Director de la Residencia junto con el Comité de Docencia podrán considerar excepciones a esta normativa ante situaciones especiales que lo justifiquen.
- Cumplimiento de la normativa vigente en el ejercicio de su profesión.

- Cumplimiento de las obligaciones académicas y asistenciales establecidas en el presente Reglamento y en el Programa Educativo aplicable.

2.2 Modalidad de las evaluaciones.

La evaluación comienza con la identificación de los objetivos de aprendizaje y finaliza con la determinación en qué nivel esos objetivos fueron alcanzados. Es una herramienta fundamental para la mejora continua de los procesos educacionales, asistenciales y permite la implementación de medidas correctoras.

Competencia clínica es el grado en que un individuo puede usar sus conocimientos, habilidades y el criterio asociados a su profesión**,** para llevar adelante eficientemente en diferentes escenarios los problemas de su práctica. Está integrada por conocimientos, habilidades y actitudes personales que hacen al desempeño médico.

Áreas a evaluar:

Las áreas de evaluación incluyen: actitudes, habilidades materiales, habilidades cognitivas y conocimientos.

Instrumentos de evaluación durante el año:

- La **observación sistemática** (concepto integrador) del Residente por parte del Staff forma parte de la evaluación formativa. Se deberán juntar los miembros del Servicio cada 6 meses, y realizar **la evaluación de competencias profesionales del Residente**, para tener una nota de concepto integrador y detectar alguna alteración que no se haya observado en los otros exámenes.
- Los conocimientos de las materias educativas y los exámenes anuales serán evaluados por una **prueba de selección múltiple,** evaluando los objetivos. Será de cinco opciones. Se aprobará con el 60% de respuestas correctas. Además**,** si es preferencia del encargado de la Residencia, podrá ser oral. Será uno por año.
- La evaluación centrada en el desempeño, que se realiza mediante un instrumento para valorar conductas, adecuación y oportunidad en cada contexto. La evaluación será periódica (2 por año, noviembre y abril)**,** lo que permitirá un seguimiento longitudinal del proceso educacional.
- Se llevará por cada Residente **un registro de procedimientos y habilidades** con el objetivo de contabilizar la cantidad de procedimientos realizados, y el nivel de seguridad de los mismos.

Para egresar de la Residencia se debe:

- aprobar la evaluación final de cada año
- aprobar las materias de la actividad educativa de la Carrera de Especialista
- aprobar la evaluación de desempeño y competencias dos veces por año
- presentar una monografía final con tema a elección del Residente
- aprobar la totalidad de los cursos de contenidos trasversales
- de ser posible, escribir un proyecto de investigación epidemiológica, y una publicación en una revista nacional o internacional indexada en Medline.

De no aprobar alguno de los puntos antedichos, el Residente reprobará su año.

2.3 Curso superior y cursos transversales

Cada Residencia tiene su programa (con las actividades y evaluaciones año por año), y sus contenidos se encuentran de acuerdo con los requisitos de cada Sociedad Científica.Son prioridades del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Británico la formación de postgrado con el título habilitante correspondiente. Para ello, el Hospital Británico solventa el Curso Superior de todos los Residentes de cada especialidad, el cual en general está asociado a una universidad determinada. Las variaciones futuras estarán determinadas por el Departamento de Docencia e Investigación, y por la Dirección Médica. En aquellos casos que no se cuenta con Curso Superior Universitario, el título de Especialista es otorgado por la Sociedad de la Especialidad.

Asimismo, para todas las Residencias será obligatorio asistir al dictado de la totalidad de los cursos transversales, cuyo dictado se establece por calendario anual.

2.4 Rotaciones

Cada Residencia tiene su plan específico de rotaciones, tanto intra como extra hospitalarias, de acuerdo al año lectivo. Los Residentes superiores del último año pueden optar como parte de su formación, y dentro de las rotaciones permitidas en cada caso, a rotar en el exterior.

2.5 De las obligaciones del Residente

- El Residente cumplirá con dedicación exclusiva todas las tareas estipuladas en el programa de su Residencia y de acuerdo a lo contemplado en la Ley Nacional de Residencias Nº: 22.127.

- El horario de actividad planificado será de 8 a 17 horas de lunes a viernes**,** y de 8 a 12 horas los sábados, esperando que las actividades se optimicen en ese rango horario.
- El Residente tendrá un régimen de actividades de no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.
- El Residente cumplirá con las guardias activas o pasivas que se le asignen en su Servicio, en la División Urgencias o en los establecimientos en que realice una rotación, de conformidad con las pautas que fijará el Departamento de Docencia e Investigación, avalada por la Dirección Médica.
- Cuando las necesidades asistenciales del Servicio o del Hospital lo exijan, el Residente deberá concurrir fuera del horario habitual o en día feriado.
- El Residente no podrá abandonar las tareas asignadas, sin antes informar de dicha decisión al Jefe de Servicio y/o a la persona designada por él, y sólo lo hará después de asegurarse que otros Residentes cubran adecuadamente sus obligaciones.
- El Residente asistirá puntualmente a todas las actividades que le sean asignadas.
- El Residente debe usar, según corresponda, camisa de vestir, corbata, pantalón o pollera de vestir y delantal, y/o ambo con delantal. No puede asistir con ropa sport, jeans y/o zapatillas pese a usar delantal, inclusive durante las guardias. El delantal o ambo debe estar en condiciones limpieza y presentable.
- Los Residentes deberán tener las uñas cortas y limpias. El uso de anillos, pulseras y cintas dificulta la correcta higiene de las manos en la atención del paciente; por lo tanto, no es aconsejable su utilización en la asistencia directa al paciente. Según el procedimiento a realizar, deberá quitarse el reloj. El cabello debe estar recogido por encima del nivel del cuello y la barba debe estar prolija y recortada.
- Es obligatoria la utilización de forma permanente de la identificación que acredita su función en el Hospital.
- En caso de renuncia, el Residente debe informar la misma por escrito en una carta donde consten o se informen los causales de dicha baja. La misma debe ser entregada al Departamento de Docencia y dirigida a su Comité.
- El Residente deberá conocer, respetar y adecuar su accionar a los valores del Hospital:

  - Cuidado por los pacientes: Las tareas deben ser realizadas con idoneidad, competencia, seguridad, responsabilidad y habilidad. Por otro lado, deben

acompañarse por acciones expresivas: el respeto, la gentileza, la consideración, el interés, la disponibilidad, el ofrecimiento de apoyo, la solidaridad, la escucha. Dentro de las acciones expresivas resulta fundamental el lenguaje que utilizamos al hablar: nos comunicamos para que el paciente y su familia nos comprenda y por esto debemos hacerlo de manera simple, clara y con actitud empática. Las acciones expresivas permiten que los pacientes sientan confianza y seguridad en la persona que los cuida.

Otro aspecto del valor Cuidado nos remite a la responsabilidad. Entendemos por ésta a la habilidad para responder ante una situación determinada. Ser capaces de actuar sobre los desafíos del entorno.

- Servicio: Ofrecer a nuestros pacientes un servicio de acuerdo con sus necesidades, respondiendo rápida y adecuadamente y asumiendo actitudes de activa cooperación y respeto mutuo. Este valor se logra por medio de tres cualidades que se articulan entre sí:

Capacidad de observación**:** se necesita para identificar las inquietudes de los pacientes y sus familias. Nuestra tarea no consiste solamente en atender dolencias o enfermedades, sino que se trata de un abordaje completo que tiene en cuenta al paciente y su entorno.

Empatía**:** es ponerse en el lugar del otro y pensar cómo nos gustaría ser atendidos si estuviéramos en esa situación.

Iniciativa**:** proponiendo soluciones que brinden tranquilidad y satisfagan las necesidades que detectamos o nos han manifestado. Resulta fundamental mantener una actitud activa, de esa manera, lograr que los pacientes se retiren del HB con la sensación de acompañamiento y cuidado de nuestra parte

- Transparencia: Ser transparentes es actuar de manera coherente entre lo que pensamos, decimos y hacemos, siendo francos y abiertos. Hay varios conceptos que pueden asociarse a este valor: ética, moral, lealtad, claridad, honradez, honestidad y confianza, entre otros. Supone mostrarnos tal cual somos, buscando ser claros y siguiendo las reglas y estándares de conducta. Una comunicación abierta requiere que seamos asertivos tanto en lo verbal como en lo no verbal, diciendo lo que queremos decir sin herir los sentimientos de los demás, manteniendo siempre un profundo respeto por el otro. Implica trasmitir de forma clara, directa y adaptando la comunicación a los diversos receptores. También consiste en poner a disposición de los interesados la información necesaria, de forma abierta, veraz y precisa.

- Integridad: Ser íntegro es obrar con rectitud y apego a los principios, comportándose de modo correcto e intachable. Implica ser justos, actuar con equidad, supone el respeto por uno mismo y por los demás, siendo fieles a nuestros ideales.

- Responsabilidad con compromiso: Definimos la responsabilidad como la habilidad para responder ante una situación: involucrándonos y dando respuesta por aquello que hacemos o dejamos de hacer, siendo conscientes de sus consecuencias. Podemos entenderla también como el cumplimiento de las obligaciones o como la capacidad de realizar las tareas con compromiso. El compromiso, por su parte, es una obligación que hemos contraído, una promesa o una declaración de principios. Una persona se encuentra comprometida con algo cuando cumple con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado. La persona comprometida planifica y actúa de forma acertada para conseguir los resultados esperados. Se implica al máximo en una labor y pone toda su capacidad y esfuerzo para conseguirlo.

- El Residente deberá guardar la debida reserva y no divulgación de los datos relativos a los pacientes, respetando los principios del secreto profesional, conforme lo establece la Ley Nº 26.529 de Derechos del Paciente y la Ley Nº 17.132 Ejercicio de la Medicina. El Residente deberá indemnizar y mantener indemne al Hospital frente todo reclamo, daño y/o acción iniciado por algún paciente y/o terceros contra el Hospital por violar el deber de confidencialidad y protección de datos sensibles.
- El Hospital otorgará un correo electrónico y clave para acceso a la Historia Clínica Electrónica, que serán únicos e intransferibles. El Residente no deberá hacer uso indebido del correo electrónico ni de cualquier otro medio de transmisión de datos (redes sociales, whatsapp, etc.). Está determinantemente prohibido el envío de cadenas y/o mensajes que puedan ser ofensivos y/o que contengan material inapropiado y/o información de propiedad del Hospital y/o datos sensibles de los pacientes.
- Toda información que reciba el Residente por parte del Hospital ya sea información de su propiedad y/o de terceras personas, será considerada confidencial y no podrá ser revelada, divulgada ni utilizada para fines propios y/o ajenos al ejercicio del Programa, salvo que dicha información sea del dominio público o haya estado con anterioridad en poder del Residente y éstos tuvieran el derecho de hacerla pública, o se requiera su revelación por la normativa vigente o por tribunales competentes.

- El Residente no consumirá sustancias (alcohol, cocaína, marihuana, psicofármacos, etc.) que pongan en riesgo su juicio y la salud/integridad de los pacientes y/o empleados del Hospital y/o terceras personas.
- El Residente utilizará las herramientas que el Hospital provee al BP para el desarrollo de sus actividades diarias con total responsabilidad, y con el fin para el cual han sido otorgadas. No se podrán utilizar dichos recursos para usos personales o extraprofesionales, así como no podrá sustraer o consentir que un tercero sustraiga recursos, bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo.

En caso de infringir alguna de las normas y obligaciones estipuladas en el punto 2.3, el Residente podrá ser sancionado conforme lo estipulado en el punto 6 y deberá indemnizar al Hospital por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le genere al Hospital y/o sus empleados y/o pacientes.

2.6 De los derechos del Residente

- Cada Residente debe firmar su contrato de Residencia al inicio de la misma, debiendo comprometerse ambas partes a su cumplimiento.
- A los fines de que el Residente complete la capacitación y formación académica contemplada en el Plan Educativo, el Hospital le otorgará una beca anual, de carácter no remunerativo, pagadera en 12 cuotas iguales mensuales y consecutivas.
- Durante el primer año del programa, el Residente gozará de 3 semanas de vacaciones durante el período estival. Desde el segundo año en adelante, el Residente gozará de 4 semanas de vacaciones, tomando tres semanas durante el período de enero a marzo, y posteriormente una semana durante el invierno.
- En caso de casamiento o paternidad, el Residente tendrá 10 días hábiles de licencia con goce de Beca disponibles de manera consecutiva.
- En caso de maternidad, la Residente tendrá tres meses de licencia con goce de Beca, desde 45 días previo a la fecha probable de parto y 45 días posteriores a éste.
- En caso de rotación fuera del Hospital (dentro o fuera del País) se mantendrá el monto de la Beca. El Residente debe informar a través del Jefe de Residentes al Departamento de Docencia, quien avisará a Recursos Humanos.
- En el ámbito hospitalario no se permitirán actos de discriminación de ningún tipo (raza, género, ideas religiosas o políticas, origen, orientación sexual, discapacidad física, estado civil o edad). Además, no se tolerarán acosos y/o

ningún tipo de abuso hacia otra persona del equipo de salud y/o paciente y/o empleados del Hospital y/o terceros.

- El residente recibirá cobertura médica del Plan de Salud del Hospital Británico
- El residente contará con áreas de descanso y servicios sanitarios higiénicos en sus guardias (Casa de Médicos)
- El día post guardia el Residente se podrá retirar una vez finalizada su actividad educativa.
- Al finalizar el programa, el Residente recibirá un certificados de cumplimiento del Programa, expedido por el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital

3. Beneficios

Los participantes de los programas de Residencia del Hospital cuentan con los siguientes beneficios:

- Cobertura institucional de seguro de Responsabilidad Civil.
- Cobertura de ART, extensible por rotación en otras Instituciones durante su Residencia.
- Provisión de uniforme, alimentación y llave para consumo diario de snack y café.
- Pago del Curso Superior de Especialidad.
- El Hospital solventa a los residentes a quienes corresponda por programa educativo, los cursos ATLS, ACLS y PALS.
- Residentes de años superiores reciben un adicional a su beca por atender en los consultorios, dependiendo de los Servicios.

4. Casa de Médicos

Es un área común de los Residentes, y es un lugar que ayuda al vínculo entre las distintas Residencias, genera espíritu de grupo y pertenencia, y se promueve el compañerismo y la amistad. Tienen prioridad en el uso de las instalaciones aquellas Residencias que tienen guardia activa, así como duermen o descansan en ella las Residencias que no tienen lugar en sus respectivos Servicios. A su vez existen lugares o armarios para guardar sus pertenencias. Están invitados a pasar por ella ex-Residentes, Médicos de Planta y otros miembros del Hospital que continúen su vínculo

con los Residentes. Los Residentes son los responsables de cuidar la Casa de Médicos, y de generarse algún desperfecto deben solicitar su arreglo.

5. Atención de consultorios

El Residente podrá atender en la especialidad que ya ha finalizado, además de en la que se está formando de manera supervisada y luego de finalizado su primer año. Podrá asistir a cirugías en los Centros Ambulatorios del Hospital solo y solo sí tiene matricula provincial y la colegiación correspondiente.

6. Régimen Disciplinario.

6.1. El incumplimiento de las obligaciones y/o de las condiciones académicas establecidas en el presente Reglamento y en el Plan Educativo facultará al Hospital a aplicar las sanciones que se detallan a continuación:

- Llamado de atención. Podrán ser verbales y/o entrevistas personales a los efectos de: (i) orientar el desempeño y actividades de capacitación de los Residentes; (ii) corregir eventuales errores por desconocimiento de la operatoria del Hospital; (iii) incrementar el aprovechamiento de las tareas de aprendizaje.

- Apercibimiento. Implica la realización de búsqueda bibliográfica y presentación de una monografía del tema asignado por el Jefe de Servicio - con una extensión no menor a 10 hojas, en letra Arial o Times New Roman Nº 12 – debiendo ser aprobada por el Jefe de Servicio y/o la persona que él designe y un miembro del Comité de Docencia. La realización de la monografía podrá ser reemplazada por el dictado de clases en la Escuela de Enfermería del Hospital o por colaboraciones solidarias en los proyectos de asistencia médica que organice y/o participe el Hospital.

- Suspensión temporaria del Programa de hasta diez (10) días corridos, sin goce de beca.

- Exclusión del Programa, previa evaluación de un tribunal conformado para tal fin (por el Jefe de Servicio, los profesionales médicos que él designe y un miembro del Comité de Docencia e Investigación).

Las sanciones no serán escalonadas y/o progresivas, sino que se individualizarán en cada caso concreto, evaluando la gravedad de la falta cometida y al reproche que merezca el comportamiento del Residente. Es de destacar que en la mayoría de los

casos las medidas correctivas no apuntan a la punición sino a la toma de conciencia y responsabilidad en el acto médico.

6.2. Procedimiento. La notificación deberá ser realizada por el Jefe de Servicio en conjunto con un miembro del Comité de Docencia, debiendo informarle al Residente el incumplimiento y/o hecho acaecido/denunciado. El Residente deberá efectuar el descargo correspondiente, dentro de las 48 horas siguientes, en el Departamento de Docencia e Investigación. Realizado el descargo, el Jefe de Servicio y el Comité de Docencia evaluarán la sanción aplicable, junto con el análisis integral de la información y documentación correspondiente al caso en cuestión. Todas las sanciones disciplinarias serán comunicadas por la vía correspondiente y por escrito al Residente.